

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Dirección de Asistencia Social

Resolución Administrativa No. 068-2023 (del 10 de agosto de 2023)

Por la cual se designan a los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, para el proyecto No. 61549, "SUMINISTRO DE UN TRACTOR ORUGA PARA LA JUNTA COMUNAL DE SAN JUAN", corregimiento de San Juan, distrito de San Francisco, provincia de Veraguas.

El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asistencia Social (DAS), fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 noviembre de 2015, como parte de la estructura del Ministerio de la Presidencia, orientada a la adquisición, suministro de bienes y servicios, a la ejecución de obras y proyectos orientados a realizar acciones focalizadas tendientes a combatir la pobreza de manera sostenida y a socorrer a las personas afectadas por desastres naturales o por catástrofes provocadas por la actividad humana.

Que dentro de las funciones del Director Nacional se encuentran, entre otras, administrar los recursos asignados a la Dirección de Asistencia Social (DAS), tramitando su ejecución de forma expedida, con estricto apego a la normativa aplicable, garantizando a la vez que la misma se realice con transparencia, economía, eficacia y celeridad. Además, debe ejecutar los procedimientos administrativos precontractuales, conducentes a la suscripción de contratos, la inspección y liquidación de proyectos contratados por la DAS.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, se aprueba el reglamento para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, que efectúe la Dirección de Asistencia Social (DAS), dentro del ámbito del procedimiento especial establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

Que el procedimiento especial establecido en dicho reglamento, establece en su artículo 13 que las propuestas de los proponentes convocados pasarán a ser valoradas por un grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, conformada de manera impar, con antelación al acto de recibo de propuestas, quienes determinarán y recomendarán, de manera mayoritaria, cual es la mejor propuesta o la más ventajosa para el Estado, a través de un informe debidamente motivado.

Que una vez designado el listado de profesionales que conformará el grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, corresponde formalizar la integración de la misma mediante resolución, garantizando con ello la validez y eficacia de los informes emitidos.

Que, por las consideraciones previamente descritas, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en consecuencia,



RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, para el proyecto No. 61549, "SUMINISTRO DE UN TRACTOR ORUGA PARA LA JUNTA COMUNAL DE SAN JUAN", corregimiento de San Juan, distrito de San Francisco, provincia de Veraguas, a los siguientes profesionales:

- ➤ LIC. MILAGROS AULESTIA, cédula de identidad personal No. 8-761-795, personal de la Dirección de Asistencia Social.
- ➤ LIC. MARÍA MENDOZA, cédula de identidad personal 8-760-1344, personal de la Dirección de Asistencia Social.
- LIC. SANDRA FRANCO, con cédula de identidad personal 7-111-998, personal de la Dirección de Asistencia Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, que en apego a lo que establece el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y el Pliego de Cargos, contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la instalación, para rendir informe.

TERCERO: Esta Resolución se publicará conjuntamente con el informe del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, y será notificada a través de la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020; Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley No.153 de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 del 24 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LIC. FRANCISCO ISRAEL ROPRÍGUEZ

Director Nacional
Dirección de Asistepcia Social

/as



Gerle Suspiciona de Janes.

Suldo de Alegando Branche.

Mila Gros. Rebecta Alegando Branche.

Mila Gros. Rebecta Alegando Branche.

Mila Gros. Rebecta Alegando Parina.

Marindo de mantino prima de Compando de C



Maria Marjorie Mendoza D'boutaud

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1982
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO F DONANTE TIPO DE SANGRE.
EXPEDIDA 15-MAR-2014EXPIRA 15-MAR-2024



8-760-1344



República de Panamá Órgano Judicial Corte Suprema de Justicia Sala Cuarta de Negocios Generales

MARIA MARJORIE MENDOZA D'BOUTAUD

Céd.: 8-760-1344 Idoneidad: 23713 Fecha de idoneidad: 30-07-2018

LICENCIADA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS REPÚBLICA DE PANAMÁ TRIBUNAL ELECTORAL

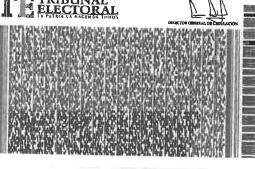
Sandra Lubel Franco Cortes de Lopez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-DIC-1975
FECHA DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
LIGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
FEXO: F
FEXO: F
EXPEDIDA: 28-DIC-2015 EXPIRA: 29-DIC-2025



7-111-998

TDIRIINAT



7-111-998

REPUBLICA DE PANAMA



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA (Ley 15 de 26 de Enero de 1959)

RESOLUCIÓN Nº 9705

Por la cual se declara idóneo a SANDRA LUBEL FRANCO CORTES para ejercer la profesión de INGENIERA INDUSTRIAL en el territorio de la República.

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

Que SANDRA LUBEL FRANCO CORTES en memorial de fecha 5 de JULIO de 2007, solicitó a la Junta Técnica de Ingenieria y Arquitectura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, se le declare idóneo para ejercer la profesión de INGENIERA INDUSTRIAL en el territorio de la República.

Que de cumplimiento con lo que establece el artículo 5° de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, SANDRA LUBEL FRANCO CORTES acompaña a su solicitud:

a) Certificado de Nacimiento, expedido por el Director del Registro Civil, para acreditar su

calidad de panameño.

b) Original del Diploma otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA el dia 17 de OCTUBRE de 2000, para comprobar que tiene el título de LICENCIADA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, y que está debidamente inscrito en el Ministerio de Educación.

RESUELVE:

Declarar, como en efecto declara, que SANDRA LUBEL FRANCO CORTES, mayor de edad, de nacionalidad PANAMENA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-111-998, es idóneo para ejercer la profesión de INGENIERA INDUSTRIAL en el territorio de la República, y por lo tanto, al tenor de lo que establece la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, se le extiende el Certificado de Idoneidad correspondiente al número:

C.I. No.: 2007-022-056

Dado en la Ciudad de Panamá, el día 31 de JULIO de 2007.

OLGA RODRIGUEZ SAM SECRETARIA

ING. MARTIN ISAAC DONDERIS PRESIDENTE